

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

De: Eduardo Jr. Rivas [mailto:edavidr@hotmail.com] Enviado el: viernes, 04 de julio de 2014 12:26 a.m.

Para: aparra@fontur.com.co

Asunto: División acústica Expofuturo

Cordial saludo,

En la página 256 de las especificaciones técnicas habla de:

PREGUNTA 1. Características de la división:

- División móvil aislante de sonido marca EMEDEFOLD® Tiene que ofertarse esta marca o puede ser otra división del mercado con características similares y el mismo nivel de aislamiento Gracias.

Eduardo Rivas

RESPUESTA 1. Fontur dando respuesta a la solicitud planteada, se permite comunicar que la marca de la lámina aislante de sonido, puede ser diferente, pero que mantenga las características y especificaciones requeridas o equivalentes. De acuerdo con lo anterior, en el presente proceso de contratación no se solicitan marcas, y que se cumpla las especificaciones técnicas solicitadas.

JUAN DAVID BOTERO BEDOYA

juan.botero@cnv.com.co

lun 07/07/2014 10:31 a.m.

PREGUNTA 2. Por favor podrían aclarar cuál es la formalidad para acceder a la Información contenida en el Anexo 12 - Anexo técnico; e decir, ¿En qué oficina se debe reclamar? ¿Se debe hace una petición Formal? ¿Qué costo tiene?¿A partir de Que fecha se puede reclamar la información?.

RESPUESTA 2. Fontur señala que tal como lo indica los términos de la invitación en el Capítulo VI. Anexos. Anexo 12. Anexos Técnico, se entrega la información en CD en Fontur, debe acercarse a la entidad que se encuentra ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 01. Piso 9. Edificio Palma Real de la ciudad de Bogotá D.C.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

GC INTEGRAL gcintegral2012@gmail.com lun 07/07/2014 11:04 a.m.

OBSERVACIÓN 3. La presente es con fin de solicitarle aclaración si para la visita de la obra de la convocatoria de Expofuturo - Pereira, en el caso de que el interesado sea un consorcio, con la presentación del profesional con la copia de su tarjeta profesional e indicando que representa un Consorcio, es suficiente ?.

RESPUESTA 3. Fontur en los términos de la invitación en el numeral 3.4.2. Visita Obligatoria, señala:

- Si se trata de una persona natural, debe presentar y entregar fotocopia de su Cédula de Ciudadanía.
- Si la persona natural que desea presentar su propuesta envía un delegado, éste deberá presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de quien acude a la visita y poder simple (sin autenticar) de la persona natural a quien está representando
- Si se trata de una persona jurídica, la persona que asiste en su representación deberá presentar y entregar: certificado de existencia y representación legal de la empresa, fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien acude a la visita y poder simple (sin autenticar) de la persona jurídica a quien está representando.
- Si se trata de un ciudadano extranjero, debe acreditar su asistencia presentando fotocopia de su pasaporte o cédula de extranjería.

Cuando se trata de consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entiende cumplido el requisito.". De acuerdo con lo anterior, se solicita que se asista con la condición verificable a la fecha, es decir, como persona jurídica o persona natural o ciudadano extranjero, en las condiciones señaladas en los términos de la invitación, y si presenta su propuesta como consorcio este requisito se cumplirá si uno de los miembros certifica que asistió a la visita.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

C Y M CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LTDA

cymconstrucciones@hotmail.com lunes, 07 de julio de 2014 05:10 p.m.

PREGUNTA 4. El pliego de condiciones solicita: 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo (1) o máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso, en donde su objeto contemple:

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DETERMINADAS POR LAS CATEGORÍAS DE LA SCA (SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS) así:

Categoría "C": Proyectos de construcciones complejas.

PREGUNTA: Dentro de esta categoría se incluye la construcción de centros penitenciarios y carcelarios?

RESPUESTA 4. FONTUR ratifica que la Categoría "C": Proyectos de construcciones complejas, está compuesta por las siguientes edificaciones:

Educación: Colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas diversas como laboratorios, aulas múltiples y gimnasios; salas de exposición, institutos científicos y técnicos.

Trabajo: Edificios de oficinas sin destinación específica, centrales de abastecimiento, plazas de mercado, talleres y plantas industriales específicas donde el proceso industrial y la localización de las máquinas y equipos sea factor preponderante en el proyecto; centros comerciales sin destinación específica.

Estas categorías y en el tema de "educación", y "trabajo" se asimilan a la estructura técnica objeto de contratación, de acuerdo con lo anterior, FONTUR busca que los proponentes estén enmarcados dentro de estas categorías, por lo tanto si el Decreto 2090 de 1989 de la Sociedad Colombiana de Arquitectura el cual es muy específico en su contenido, no incluye dentro de los subíndices



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

solicitados el tema de centros penitenciario y carcelarios, no da lugar a considerarlo como tal, por lo tanto no prospera la observación.

H & VARGAS INGENIEROS LTDA.

PREGUNTA 5. ¿Se publicaran precios unitarios por parte de la entidad?

RESPUESTA 5. FONTUR, señala que de acuerdo con el Capítulo. Generalidades de la Invitación. Numeral 1.2.1. Régimen legal aplicable, son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado y el Manual de Contratación de Fontur, por lo tanto, en este proceso no se publica los valores unitarios, no obstante lo anterior, se publicó cada una de las especificaciones técnicas por cada ítem, al igual que se realizó la Visita de Obra, lo cual permite que el proponente, formule su propuesta económica, la cual deberá estar dentro del presupuesto, igualmente el proponente cuenta con la posibilidad de formular las observaciones al proceso para solicitar aclaraciones en este tema.

PREGUNTA 6. Empresas con menos de 3 años de constitución pueden participar?

RESPUESTA 6. FONTUR señala que para el presente proceso de contratación es necesario contar con empresas de amplia trayectoria y solidez económica, debido a la complejidad técnica del objeto de contratación, de acuerdo a lo anterior, no es procedente contar con empresas con menos de 3 años de constitución.

PREGUNTA 7. Los contratos para la experiencia especifica tienen algún limite en el tiempo? es decir máximo cuantos años desde su ejecución, máximo antigüedad?

RESPUESTA 7. FONTUR señala que los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo (1) o máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso.

PREGUNTA 8. Las empresas de tipo SAS deberán allegar en las propuestas las facultades de los socios? esto debido a que el representante legal pueda presentar propuestas y contratar en caso de salir favorecidos. Las empresas SAS se entiende que por su carácter privado reservan el nombre de los socios por esto el origen de la duda.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

RESPUESTA 8. FONTUR, señala que para efectos de la verificación de la capacidad legal para la presentación de propuestas, es necesario que si el Representante Legal de la persona jurídica, según el certificado de existencia y representación legal y los estatutos, presenta algún tipo de limitación en sus facultades en el marco del presente proceso de selección, adjunte a la propuesta el acta de la asamblea de accionista o si hay junta de socios mediante la cual se le autorice para presentar propuesta y suscribir el contrato derivado del presente proceso de selección.

JUAN DAVID BOTERO BEDOYA

PREGUNTA 9. Respecto a la experiencia requerida Numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, amablemente solicitamos aclara el siguiente texto: "En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar en sumatoria la experiencia mínima requerida, de manera tal que cada integrante debe acreditar al menos un contrato", ¿ entendemos que todos los integrantes del proponente deben aportar experiencia colocando al menos un contrato?, ¿ Este contrato debe cumplir con al menos una de las condiciones de las 3 solicitadas en la experiencia, en cuanto tipo de obra y cantidades requeridas? O ¿ las cantidades pueden ser parciales como complemento a los contratos aportados por los consorciados?

RESPUESTA 9. FONTUR señala en caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar en sumatoria la experiencia mínima requerida, de manera tal que cada integrante debe acreditar al menos un contrato, que cumpla con las actividades completas.

ARQ. KELLY QUINTERO

PREGUNTA 10. FONTUR, publico el 20 de enero de 2014 un proceso fallido con el mismo objeto con un presupuesto de \$11.428.571.429, el pasado 2 de julio de 2014, es decir casi un semestre después publican nueva invitación con el mismo presupuesto, sin tener en cuenta el aumento de los insumos como el cemento y el acero ha sido importante en el transcurso del año.

RESPUESTA 10. FONTUR señala y aclara que el presupuesto como tal se encuentra proyectado para ejecutarlo entre el año 2014 - 215. La Cámara de Comercio de Pereira tuvo en consideración dicha situación, por lo tanto el presupuesto tiene considerados los incrementos en el tiempo, es así que ni los valores unitarios ni el valor total se modifican.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

PREGUNTA 11. Plantear una visita obligatoria no tiene ninguna justificación teniendo en cuenta el tipo de proyecto, la ubicación y accesos que se pueden consultar fácilmente a través de internet, ¿cómo verifico la Entidad la idoneidad de la persona que realizo la visita?.

RESPUESTA 11. FONTUR señala que en los términos de la invitación abierta, se puede verificar en el numeral, 3.4.2 VISITA OBLIGATORIA, Nota 2 lo siguiente: "Es responsabilidad de quien delega, encomendar la visita en una persona idónea, que tenga la capacidad técnica de entender y transmitir la información técnica y condiciones de trabajo del proyecto".

PREGUNTA 12. Teniendo en cuenta que el alcance de la resolución 1409 de 2012, es de obligatorio cumplimiento a partir del mes de agosto, para el director y residente de obra deberían requerir el certificado de altura de acuerdo a la norma citada.

RESPUESTA 12. FONTUR señala que en la Resolución 1409 de 2012 emitida por el Ministerio de Trabajo, en el Artículo 2°. Definiciones, numeral 15, se puede verificar lo siguiente: "Coordinador de trabajo en alturas: Trabajador designado por el empleador, denominado antiguamente persona competente en la normatividad anterior, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. Los requisitos de certificación, capacitación y experiencia del coordinador de trabajo en alturas, serán exigidos a partir de los dos años siguientes a la expedición de la presente resolución, mientras que transcurre dicho tiempo deben contar como mínimo con el certificado de capacitación del nivel avanzado en trabajo en alturas o certificación de dicha competencia laboral".

La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por ejemplo por el coordinador o ejecutor del programa de salud ocupacional o cualquier otro trabajador designado por el empleador.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

Las Especificaciones técnicas contenidas en el (Anexo 9) del proceso en su numeral 1.2.1. Programa de Salud Ocupacional y Trabajo en alturas es muy claro en lo referente con el tema. Revisada la resolución no se evidencia, que el Director y el Residente deban obtener el certificado de altura.

PREGUNTA 13. No es claro el alcance de las actividades a desarrollar por el comité técnico.

RESPUESTA 13. FONTUR señala que en los términos de la invitación, se puede cotejar en el numeral 1.3.6.1, Obligaciones de carácter técnico: Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos, y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra; en uno de sus apartes se puede verificar lo siguiente:

- "Coordinar el cronograma de obra con el <u>Comité Técnico</u>, el cual estará integrado por: la interventoría, la Cámara de Comercio de Pereira y Fontur, con el fin de procurar acciones que permitan mitigar el impacto de la obra en relación a la operación de Expofuturo".

PREGUNTA 14. A cargo de quien estará la interventoría?

RESPUESTA 14. FONTUR señala que la selección de la interventoría corresponde a un proceso de invitación abierta que se publicará próximamente.

HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA

PREGUNTA 15. En las condiciones particulares de la experiencia del proponente se requiere lo siguiente: "3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE 3. Construcción de cubiertas con tejas metálicas cuya área sea mínimo de 4.000 m2."

Pregunta: Se refiere al área de la teja o el área de la edificación?

RESPUESTA 15. FONTUR ratifica que se refiere al área cubierta por la teja.

PREGUNTA 16. En las condiciones particulares referente a los profesionales clave se requiere lo siguiente:

"3.7. EQUIPO DE TRABAJO CLAVE Director de Obra:



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto

Especialización: Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras."

Pregunta: Para la especialización requerida por el director de obra, daría lugar a: Especialización en Administración de Obras.

RESPUESTA 16. FONTUR ratifica que el perfil solicitado para el Director de Obra es el de *Ingeniero Civil o Arquitecto con Especialización Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras,* FONTUR en lo requerido para la especialización solicitada considera que las especialización manifestada por el oferente, si demuestra en su carga académica y enfoque requerido que es equivalente a una Gerencia de Obra, es válida la apreciación.

FAWCETT S.A.S.

PREGUNTA 17. De acuerdo con el numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, el cual para dar cumplimiento exige que el oferente debe acreditar experiencia en construcción de edificaciones determinadas por las categorías de la Sociedad Colombiana de Arquitectos en la categoría "C: Proyectos de construcciones complejas: Educación: Colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas diversas como laboratorios, aulas múltiples y gimnasios; salas de exposición, institutos científicos y técnicos. Trabajo: Edificios de oficinas sin destinación específica, centrales de abastecimiento, plazas de mercado, talleres y plantas industriales específicas donde el proceso industrial y la localización de las máquinas y equipos sea factor preponderante en el proyecto; centros comerciales sin destinación específica y Categoría "D": Proyectos de construcciones que se caracterizan por su especial complejidad: Trabajo: Edificios administrativos con destinación específica, bancos, cajas de ahorro, aduanas e instalaciones que por su funcionamiento puedan asimilarse a estas instituciones. Recreación: Teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, centros de radio y televisión; clubes sociales, culturales y deportivos; estadios, pistas atléticas, piscinas, velódromos e instalaciones deportivas con graderías y dependencias auxiliares; coliseos y canchas deportivas cubiertas, por lo cual solicitamos respetuosamente a la entidad, ampliar la experiencia en la categoría D en los usos establecidos como TRANSPORTES y SALUD, toda vez que este tipo de edificaciones como bien lo establece el presente decreto son proyectos de construcciones que se caracterizan por su especial complejidad, tales como clínicas, hospitales, aeropuertos, centrales de transporte entre otros. Es importante mencionar que el oferente que posea esta experiencia, tiene toda la idoneidad para ejecutar una edificación como lo exige el proceso que nos acusa.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

RESPUESTA 17. FONTUR ratifica que las categorías C y D de la SCA, han sido seleccionadas por su similitud con el tipo de proyecto a desarrollar por lo tanto se mantienen las condiciones exigidas para la experiencia general del proponente y las actividades afines.

PREGUNTA 18. Solicitamos ampliar el rango de la experiencia general del proponente de ocho (8) años a quince (15) años, teniendo en cuenta que la experiencia no se pierde, al contrario se afianzan más los conocimientos y prácticas constructivas y cuenta con toda la idoneidad para desarrollar un proyecto como el del presente proceso de selección.

RESPUESTA 18. FONTUR ratifica que mantiene el rango exigido (8 años), en la experiencia general del proponente, por lo tanto la observación no procede.

PREGUNTA 19. Solicitamos amablemente a la entidad, publicar el anexo No. 10 propuesta económica, cantidades y precios unitarios en formato Excel, para evitar errores en la transcripción del texto y en las cantidades de obra

RESPUESTA 19. FONTUR señala que de acuerdo a los términos autorizados para efectuar las publicaciones en la página web de Fontur, los documentos son publicados en formato PDF.

JUAN DAVID BOTERO BEDOYA

PREGUNTA 20. Amablemente solicitamos publicar el listado de asistentes a la visita obligatoria del proyecto.

RESPUESTA 21. Fontur procede a la publicación del listado de asistentes a la visita obligatoria.

PREGUNTA 22. Solicitamos informar los impuestos y retenciones que hará la entidad en cada factura presentada por el contratista.

RESPUESTA 23. En el presente contrato los impuestos son: Retención en la Fuente, IVA sobre AIU.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

PREGUNTA 24. ¿El contrato es sujeto de impuesto de Contribución Especial?

RESPUESTA 24. El contrato no da lugar a impuestos de contribución especial.

PREGUNTA 25. ¿Está gravado con la estampilla Prouniversidad ley 1697 de 2013?

RESPUESTA 25. El contrato no da lugar a impuestos de estampilla.

PREGUNTA 26. ¿Qué otros impuestos de acuerdo a la naturaleza jurídica de FONTUR, obligan a ser sujeto pasivo al Contratista?

RESPUESTA 26. En el presente contrato los impuestos son: Retención en la Fuente, IVA sobre AIU.

PREGUNTA 27. Solicitamos realizar un ejemplo de la forma en que se calcularán los indicadores financieros en caso de ser presentarse una propuesta en Consorcio o unión temporal.

RESPUESTA 27.

				VALOR CONTRATO	5.000
1		union tempora	L P.P.		
	EN MILES	PATRIMONIO : TOTAL ACTIVO -			
		TOTAL PASIVO		32%	
	PEREZ				
	PABLITO	1.000	500	160000%	30%
	RAMIREZ				
	RAMIRO	1.200	700		
	SANCHEZ				
	SONIA	1.500	900		
		INDICE DE LIQUIDEZ :			



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

	ACTIVO CTE/PASIVO CTE.			
PEREZ PABLITO RAMIREZ	800	400	1,88	1
RAMIRO SANCHEZ	1.000	500		
SONIA	1.200	700		
	NIVEL ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL			
PEREZ PABLITO	500	1.000	56,8%	70%
RAMIREZ				
RAMIRO SANCHEZ	700	1.200		
SONIA	900	1.500		
	CAPITAL DE TRABAJO			
	Total Activo Corriente Pasivo Corriente	- Total		
PEREZ				
PABLITO	800	400	140000%	30%
RAMIREZ RAMIRO SANCHEZ	1.000	500		
SONIA	1.200	700		

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios uniones temporales, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes. Es decir, se suman los valores de cada uno de los integrantes y se consolidan para obtener el resultado final de la Unión temporal.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

LOPEZ HERMANOS

PREGUNTA 28. Nos encontramos a la espera de la publicación del informe de la audiencia efectuada el día anterior durante la visita de obra.

RESPUESTA 28. La visita de obra no constituye audiencia, se publica el listado de asistentes.

HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA

PREGUNTA 29. En las condiciones particulares de la experiencia del proponente se requiere lo siguiente: "3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. 2. Construcción de cubiertas con tejas metálicas cuya área sea mínimo de 4.000 m2.". Observación: Se solicita a la entidad que la experiencia se pueda demostrar con la sumatoria de los tres contratos o en su defecto hasta dos de los tres contratos que describe el pliego en la experiencia, consideramos que esto no afectaría la capacidad técnica del proponente y encontramos que técnicamente no hace diferencia alguna instalar 4.000 M2 en un solo contrato que instalar 2.000 M2 c/u en dos contratos, manteniendo el máximo de contratos permitidos en los mismos tres que solicita la entidad. Esto no solo garantizaría la idoneidad técnica del oferente sino que aportaría para que a la entidad cuente con pluralidad de ofertas.

RESPUESTA 29. Fontur busca con la experiencia solicitada que los proponentes tengan contratos similares en especificaciones y cantidades a las que se van a construir, por lo tanto se ratifica en lo establecido en los términos de la invitación.

PREGUNTA 30. En las condiciones particulares referente a los profesionales clave se requiere lo siguiente:

"3.7. EQUIPO DE TRABAJO CLAVE

Director de Obra:

Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto

Especialización: Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras."

Observación: Nuevamente ponemos en consideración de la entidad que el profesional propuesto y que requiere las condiciones particulares de la invitación abierta, cumpla con las especificaciones



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

exigidas, no quedarnos en la forma, si no en el contenido y alcance de los programas de estudio, por eso solicitamos sea tenida en cuenta la especialización GERENCIA DE CONSTRUCCIONES, que cumple con el contenido de lo que requiere un profesional como DIRECTOR DE OBRA.

Consideramos que el título de esta especialización "Gerencia de Construcciones" debe ser entendida como un equivalente o sinónimo de la especialización en "Gerencia de Obras" por lo cual invitamos a la entidad a aceptar este programa como válido para la acreditación de la formación académica para el Director de obra.

RESPUESTA 30. FONTUR ratifica que el perfil solicitado para el Director de Obra es el de *Ingeniero Civil o Arquitecto con Especialización Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras,* FONTUR en lo requerido para la especialización solicitada considera que las especialización manifestada por el oferente, si demuestra en su carga académica y enfoque requerido que es equivalente a una Gerencia de Obra, es válida la apreciación.

CONSTRUCTORA CANAÁN S. A.

PREGUNTA 31. Solicitamos precisar la disposición de la parte final del numeral 3.1.9 que señala "Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación", aclarando que solo en el caso de que el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación no se considerará su propuesta, tal como se hizo en el proceso FNT-01-2014 (adenda No. 3), pues como está establecido, la condición resulta subjetiva para las empresas en situación económica especial diferente a disolución o liquidación. Sirvan de argumento la solicitud presentada en el proceso FNT-01-2014 y la respuesta dada por la entidad recogida en el documento "RESPUESTA 1. OBSERVACIONES del Febrero 5 de 2014".

RESPUESTA 31. Fontur con el fin de verificar las condiciones financieras y legales del proponente de manera previa a la selección, ratifica lo establecido en los términos de la invitación.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

PREGUNTA 32. Para establecer los costos indirectos que afectaran el contrato solicitamos se informe los impuestos, contribuciones, estampillas y retenciones que gravaran al futuro contrato.

RESPUESTA 32. En el presente contrato los impuestos son: Retención en la Fuente, IVA sobre al AIU.

PREGUNTA 33. Solicitamos actualizar el valor estimado del presupuesto oficial teniendo en consideración que el precio publicado es el mismo que se tenía para el proceso FTN-01 que tenía previsto ejecutar la mayor parte del proyecto en el año 2014, mientras que para el proceso actual, de acuerdo con el cronograma, el proyecto se ejecutara casi en su totalidad en el año 2015, viéndose afectado los valores de los insumos y mano de obra por el cambio de año.

RESPUESTA 33. El valor del presupuesto así como sus precios unitarios no serán modificados, teniendo en cuenta que fueron establecidos en concordancia con el término de ejecución.

EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDOBA GERENTE

PREGUNTA 34. Comedidamente solicito la entrega en EXXEL del formato de presupuesto que hay que diligenciar para la licitación de la referencia y está en PDF, en las oficinas de FONTUR, manifiestan que hay que solicitarlo por escrito y requerimos de su colaboración para que se autorice por este medio la entrega de dicho formato, lo anterior obedece a que es dispendioso digitalizar 41 hojas.

RESPUESTA 34. Fontur señala que de acuerdo a los procedimientos los documentos solo se autorizan su publicación en PDF.

<u>KATERIN CORENA MERCADO</u> COORDINADORA DE PRESUPUESTOS UEN EDIFICACIONES

PREGUNTA 35. Solicitamos que tanto la experiencia general como la específica se pueda ser acreditada mediante un certificado final de obra, reemplazando el acta de recibo y el acta de liquidación solicitada, este es un documento que usualmente expiden las entidades privadas y algunas públicas al finalizar los contratos.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

RESPUESTA 35. FONTUR que en los términos de la invitación se solicita lo siguiente: 3.6. Requisitos que deben cumplir los contratos con los cuales se acredite la experiencia. 3.6.1. Presentación. El proponente deberá presentar copia del contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final de obra. Por lo tanto no procede la observación.

PREGUNTA 36. Con el fin de realizar un mejor análisis de la oferta atentamente solicitamos ampliar el plazo de presentación de la oferta en 15 días.

RESPUESTA 36. FONTUR de acuerdo con la Adenda 2 amplió la fecha de cierre y recepción de propuestas, para el 29 de julio de 2014, a las 2:30 p.m.

ALVARO HERNÁN OSSA A. ING. CIVIL.

PREGUNTA 37. Por medio de la presente les solicito sean revisadas las preguntas ejecutadas por medio escrito en la visita de obra ya que el día 15 de Julio la volví a hacer y me dicen que no se me dará respuesta a ella ya que se hizo en tiempo extemporáneo por favor revisar la documentación entregada en la visita en el formato entregado por ustedes puesto que se hizo la misma petición.

RESPUESTA 37. Fontur señala que la totalidad de preguntas remitidas y realizadas en la visita de obra, se dará respuesta a través del presente documento.

ARISTA S.A.S.

PREGUNTA 38. Los requisitos del personal como es el Director de Obra y el Residente, pensamos que exagerado pedir 4 obras de 3.000 M2 al director de obra y 3 de 3.000 M2 al residente, solicitamos pedir los 12.000 M2 en la suma de máximo 4 obras ya que es complicado conseguir dicho personal en la región.

RESPUESTA 38. FONTUR señala que dadas las características del proyecto de construcción para el Centro de Convenciones de Pereira, las cuales se ejecutarán con un área cubierta de 4.000 m2. FONTUR en sus referentes amplía la experiencia solicitada a proyectos con las características de la



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

Sociedad Colombiana de Arquitectura, esto enfocado a que se presenten experiencias en otros tipos de edificaciones, por lo tanto es más abierto a las exigencias. De otra parte el Director y Residente deben cumplir con perfiles similares a la construcción solicitada. Los proponentes deben contar en su equipo de trabajo con profesionales idóneos que posean proyectos u obras similares a la experiencia general solicitada, cada uno en su perfil; además aclara que es una invitación pública abierta, no solo a nivel regional, nacional sino internacional.

LOPEZ HERMANOS INGS LTDA LUIS CARLOS LOPEZ

PREGUNTA 39. El ingeniero residente lo pueden presentar 2 - 3 o más proponentes al igual que el director de obra?

RESPUESTA 39. FONTUR señala que dentro de las condiciones particulares del proceso, en el numeral 3.7. EQUIPO DE TRABAJO CLAVE indica lo siguiente: "Un profesional no podrá presentar hoja de vida en más de una propuesta, de ocurrir este evento no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte".

PREGUNTA 40. Un consorcio se hace para sumar ya la parte técnica, económica, experiencia. Respecto a la experiencia se suman las experiencias de los que conforman el consorcio?

RESPUESTA 40. FONTUR señala que dentro de las condiciones particulares del proceso, en el numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE indica lo siguiente: "En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar en sumatoria la experiencia mínima requerida, de manera tal que cada integrante debe acreditar al menos un contrato".

PREGUNTA 41. Respecto a la parte financiera los pliegos citan que si un proponente tiene negativa su capacidad financiera seria descalificado. Para eso es que se unen las empresas. Si una empresa está ejecutando un proyecto y su parte financiera no le da para participar se une en consorcio y cumple con lo exigido. Favor responder claramente la inquietud?



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

RESPUESTA 41. FONTUR señala que los indicadores financieros establecidos en los términos de la invitación son exactos: CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente (-) Pasivo Corriente. Para que el proponente cumpla, debe ser IGUAL O MAYOR A 30%.

Par efectos de verificar la solidez financiera de un proponente o cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se debe verificar que la empresa contemple activos y recursos para el giro ordinario de sus negocios, es decir, que no tenga capital de trabajo negativo. Por lo anterior se ratifica lo establecido en los términos de la invitación. NOTA: Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente. "

PREGUNTA 42. Los contratos por administración delegada sirven para la experiencia solicitada?

RESPUESTA 42. FONTUR señala que en los términos de la invitación, en el numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE indica lo siguiente: Cada uno de los contratos deberá contemplar al menos una (1) de las siguientes características de manera completa.

- 1. Construcción de estructuras en concreto reforzado de mínimo 3 pisos o 10 mts de altura y cuya área construida sea mínimo de 4.000 m2.
- 2. Construcción de edificaciones que en sus actividades se tengan obras eléctricas incluyendo red de media tensión y planta de emergencia y red contra incendio.
- 3. Construcción de cubiertas con tejas metálicas cuya área sea mínimo de 4.000 m2.

"El cumplimiento de las anteriores actividades será el resultado de la presentación de copia de los contratos o las actas de liquidación o actas de recibo final de obra de las tres (3) actividades solicitadas".

Señala que el proponente debe acreditar las actividades y condiciones de experiencia general y experiencia específica, solicitadas en los términos de la invitación a través de la ejecución de los contratos respectivos.

PREGUNTA 43. "La experiencia nunca vence, por eso es Experiencia", solicitamos se amplié de 8 a 20 años.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

RESPUESTA 43. FONTUR Señala que el proponente debe acreditar la experiencia general y experiencia específica dentro de los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso.

PREGUNTA 44. Respecto a los precios unitarios que se exijan a quien le sea adjudica la obra y no a todos los proponentes

RESPUESTA 44. FONTUR señala que el proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, (Anexo 10), teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: La propuesta económica debe contener el valor total de los trabajos requeridos, discriminar AIU, el cual debe incluir el equipo de trabajo solicitado y el impuesto de valor agregado IVA.

PREGUNTA 45. Si K trabajo activo corriente – pasivo si es negativo lo descartan PARA ESO SE HACEN LAS UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

RESPUESTA 45. FONTUR señala que los indicadores financieros establecidos en los términos de la invitación son exactos: CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente (-) Pasivo Corriente. Para que el proponente cumpla, debe ser IGUAL O MAYOR A 30%.

Par efectos de verificar la solidez financiera de un proponente o cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se debe verificar que la empresa contemple activos y recursos para el giro ordinario de sus negocios, es decir, que no tenga capital de trabajo negativo. Por lo anterior se ratifica lo establecido en los términos de la invitación. NOTA: Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente. "

Preguntas Extemporáneas

ALVARO HERNÁN OSSA A. ING. CIVIL.

Martes 15/07/2014 11:03 a.m.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

PREGUNTA 46. Les solicito a ustedes sea revaluado la exigencia del Director de Obra y del Residente ya que están pidiendo así:

Director de Obra con una especialización y 4 obras de 3.000 m2.

Residente de Obra que tenga 3 Obras de 3.000 m2.

En la Región es muy difícil conseguir este personal ya que no se han ejecutado tantas obras para tener dicha experiencia por lo cual solicitamos que cambien lo requerido con que el director y residente de obra donde cada personaje cumpla con la experiencia en la sumatoria de máximo 4 o 3 proyectos y colocarle un minio de área a cada proyecto.

RESPUESTA 46. De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (2 de julio de 2014 al 11 de julio de 2014), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

ARQ. JENNY RUIZ MORENO Martes 15/07/2014 12:25 p.m.

PREGUNTA 47. Solicito respetuosamente revisen el requisito para la experiencia general planteado en el numeral 3.4.3., según el cual es necesario validar tres actividades, cada una en un solo contrato, lo anterior no tiene ninguna justificación e impide la pluralidad de oferentes minimizando la opción para la Entidad de contar con más y mejores ofertas. Reitero que no se justifica que se requiera acreditar en un solo contrato más de 4000 m2 de área construida, cuando perfectamente una empresa puede tener dos contratos y en cada uno acreditar la construcción de 3500 m2 con lo cual certificaría plena idoneidad en la ejecución de 7000 m2, sin embargo a la luz del requisito señalado no sería válida para la Entidad. Por otro lado, agradezco la revisión del presupuesto oficial ya que no se actualizo teniendo en cuenta el atraso que ha sufrido el desarrollo del proceso, los precios al parecer tienen vigencia 2014, sin embargo lo más probable es que la mayor parte de ejecución del mismo sea en el 2015, entre otros aspectos porque aún no ha iniciado el proceso para selección de la interventoría. Por último solicito la prórroga de la fecha de cierre, en cinco días tomando en consideración la resolución de las observaciones planteadas.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

RESPUESTA 47. De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (2 de julio de 2014 al 11 de julio de 2014), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

YAMILY ALVAREZ GIL
GERENTE
ESTRUCTURAR PROYECTOS S.A.S
Miércoles 16/07/2014 05:50 p.m.

PREGUNTA 48. No nos queda claro si la Experiencia en Consorcio o Unión Temporal presentada por un proponente, con una participación del 50% o cualquier otro porcentaje, solo aplica para el porcentaje del valor del contrato o también para los mt2 cuadrados construidos de obra en concreto reforzado.

RESPUESTA 48. De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (2 de julio de 2014 al 11 de julio de 2014), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

PREGUNTA 49. No nos queda claro si para acreditar la experiencia general o específica también se admiten contratos de administración delegada.

RESPUESTA 49. De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

la Invitación Abierta (2 de julio de 2014 al 11 de julio de 2014), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

YAMILY ALVAREZ GIL
GERENTE
ESTRUCTURAR PROYECTOS S.A.S
Jueves 17/07/2014 12:17 p.m.

PREGUNTA 50. De acuerdo al análisis realizado a las Condiciones Particulares del Proceso del Asunto, solicitamos con todo respeto se nos aclare la siguiente duda:

- No es claro en las Condiciones Particulares el modo como se debe presentar el análisis del AIU, al igual que no es claro cual es el Formato a través del cual se debe presentar dicho análisis.

RESPUESTA 50. De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (2 de julio de 2014 al 11 de julio de 2014), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

Wilmer Antonio Estrada Viernes 18/07/2014 12:00 p.m.

PREGUNTA 51.

Solicitamos revisar la vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y daños a terceros establecida en el numeral 5.7.2, toda vez que la vigencia allí establecida es "igual al plazo, de sus prorrogas y por tres (3) años más", debido a que una vez recibida la obra, el riesgo cubierto por dicha póliza desaparece. Es por esta razón que el mercado asegurador no otorga este tipo de pólizas con esta duración.



CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES Consolidado Aclaratorio

RESPUESTA 51. De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (2 de julio de 2014 al 11 de julio de 2014), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

COMITÉ EVALUADOR